



MEMORIA JUSTIFICATIVA

FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE MADRID

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE MADRID (EN ADELANTE "FPCM" O "LA ENTIDAD")
	Régimen jurídico aplicable	<p>Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.</p> <p>Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma.</p> <p>El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).</p>
	Nº de expediente	4.2024
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	
Gestión interna	Departamento proponente	Unidad Incubadoras Científicas
	Responsable del contrato	Unidad Incubadoras Científicas

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contrato mixto de adquisición de material fungible y de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de un equipo de purificación de agua "Milli-Q" para su conservación en la Fundación Parque Científico de Madrid	
Código CPV	42912300-Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.	
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
	Sí:	<input type="checkbox"/>



Límite de lotes a licitar por cada licitador	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	Mediante el perfeccionamiento del presente contrato se pretende cubrir las necesidades del buen funcionamiento y conservación del equipo de purificación de agua en las zonas de laboratorios, para ello será necesario la adquisición del material fungible para realizar el mantenimiento preventivo. Además también será necesario disponer de un servicio con personal técnico cualificado para las intervenciones de mantenimiento correctivo y de emergencia.
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la próxima finalización del contrato en curso y con mismo objeto.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá desarrollar la asistencia técnica precisa y eficaz para la consecución de los fines y el cumplimiento de las obligaciones propias del programa previsto en el apartado que describe las necesidades a satisfacer en el cuadro "Objeto del contrato".</p> <p>A mayor abundamiento, se trata de un equipamiento crítico del que debe realizarse un mantenimiento adecuado y frecuente según las especificaciones del fabricante.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Negociado sin publicidad Tramitado vía 168.2º LCSP dado que no existe competencia por razones técnicas, conforme a los certificados obrantes en el expediente
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Un solo criterio objetivo

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	Desde la fecha 1 de agosto de 2024
	Número de meses	12 meses
Prórrogas	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria y automática para el contratista si la Entidad la requiere.
	Nº de prórrogas	1.



	Duración de cada prórroga	Hasta un máximo 6 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
Duración total	Hasta un máximo de 18 meses	
Plazos parciales	Sí: Los siguientes:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	Seis mil cinco euros (6.005,00 €)	
PBL (con IVA)	Siete mil doscientos sesenta y seis euros y cinco céntimos (7.266,05 €)	
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí: Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado y consumos anteriores.	



Cálculo para 12 Meses:

Denominación	Referencias	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
MQ ADV TOTAL TM COVERAGE (ANUAL)	ZWMTINUTO	1,00	910,00 €	910,00 €	191,10 €	1.101,10 €
MQ ADV TOTAL TM COVERAGE (SEMESTRAL)	ZWMTINUTO	1,00	455,00 €	455,00 €	95,55 €	550,55 €
MQ ADV PREVENTIVE MAINTENANCE	ZWNTINUE0	1,00	650,00 €	650,00 €	136,50 €	786,50 €
MAINTENANCE KIT INT	ZF3000423	1,00	145,00 €	145,00 €	30,45 €	175,45 €
QUANTUM TEX CARTRIDGE (1/PK)	QTUM0TEX1	1,00	430,00 €	430,00 €	90,30 €	520,30 €
A10 UV LAMP	ZFA10UVM1	1,00	680,00 €	680,00 €	142,80 €	822,80 €
BIOPAK UF CARTRIDGE (1/PK)	CDUFBI001	4,00	285,00 €	1.140,00 €	239,40 €	1.379,40 €
UV LAMP FOR MQ CENTURY	ZMQUVLP01	1,00	575,00 €	575,00 €	120,75 €	695,75 €
MILLIPAK EXPRESS 40 FILTER (1/BOX)	MPGP04001	1,00	190,00 €	190,00 €	39,90 €	229,90 €
Q-GARD T1 PACK (1/PK)	QGARDT1X1	1,00	490,00 €	490,00 €	102,90 €	592,90 €
UV LOOP LAMP REPLAC 1A10/1A30 2P	JLSPUVRW2	1,00	340,00 €	340,00 €	71,40 €	411,40 €
IMPORTE TOTAL				6.005,00 €	1.261,05 €	7.266,05 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 20% del presupuesto	
Condiciones	<ul style="list-style-type: none"> La FPCM podrá introducir modificados del presupuesto inicial para atender mayores necesidades del objeto del contrato. Modificación, por causa debidamente justificadas, de las instalaciones existentes de purificación de agua. 	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y modificaciones contractuales	
Presupuesto de la prórroga	Sin IVA	Seis mil cinco euros (6.005,00 €)
	Con IVA	Siete mil doscientos sesenta y seis euros y cinco céntimos (7.266,05 €)
Modificaciones contractuales	Sin IVA	Mil doscientos un euros (1.201,00 €)
	Con IVA	Mil cuatrocientos cincuenta y tres euros y veintiún céntimos (1.453,21 €)
Valor estimado	Sin IVA	Trece mil doscientos once euros (13.211,00 €)



	Con IVA	Quince mil novecientos ochenta y cinco euros y treinta y un céntimos (15.985,31 €)
--	---------	--

Presupuesto prórroga desglosado para seis meses, sin perjuicio de la aplicación de los precios unitarios ofertados:

Denominación	Referencias	Consumo estimado	Precio unitario (Sin IVA)	Subtotal (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
MQ ADV TOTAL TM COVERAGE (ANUAL)	ZWMTINUT0	1,00	910,00 €	910,00 €	191,10 €	1.101,10 €
MQ ADV TOTAL TM COVERAGE (SEMESTRAL)	ZWMTINUT0	1,00	455,00 €	455,00 €	95,55 €	550,55 €
MQ ADV PREVENTIVE MAINTENANCE	ZWNTINUE0	1,00	650,00 €	650,00 €	136,50 €	786,50 €
MAINTENANCE KIT INT	ZF3000423	1,00	145,00 €	145,00 €	30,45 €	175,45 €
QUANTUM TEX CARTRIDGE (1/PK)	QTUM0TEX1	1,00	430,00 €	430,00 €	90,30 €	520,30 €
A10 UV LAMP	ZFA10UVM1	1,00	680,00 €	680,00 €	142,80 €	822,80 €
BIOPAK UF CARTRIDGE (1/PK)	CDUFB1001	4,00	285,00 €	1.140,00 €	239,40 €	1.379,40 €
UV LAMP FOR MQ CENTURY	ZMQUVLP01	1,00	575,00 €	575,00 €	120,75 €	695,75 €
MILLIPAK EXPRESS 40 FILTER (1/BOX)	MPGP04001	1,00	190,00 €	190,00 €	39,90 €	229,90 €
Q-GARD T1 PACK (1/PK)	QGARDT1X1	1,00	490,00 €	490,00 €	102,90 €	592,90 €
UV LOOP LAMP REPLAC 1A10/1A30 2P	JLSPUVRW2	1,00	340,00 €	340,00 €	71,40 €	411,40 €
IMPORTE TOTAL				6.005,00 €	1.261,05 €	7.266,05 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero



Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP	<input type="checkbox"/>
	Contrato de valor estimado inferior a 35.000,00 € (suministros y servicios), conforme al artículo 11.5 RLCSP	<input checked="" type="checkbox"/>
Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>
Habilitación profesional	Sí. La siguiente:	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Si. En las condiciones previstas en el PPT.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar una declaración responsable del compromiso de adscribir los medios requeridos a la ejecución del contrato indicado que los técnicos asignados para este contrato disponen de los conocimientos necesarios para hacer los mantenimientos preventivos y correctivos del objeto del contrato. El personal designado a este contrato tendrá la certificación técnica específica entregada por la propia casa matriz y demostrable en los elementos que componen la instalación existente en el FPCM.
	Justificación	La solicitud de la declaración responsable se justifica en la complejidad del objeto del contrato y la criticidad del equipo, lo que implica que contar con perfiles, con un alto grado de cualificación y especialización, permitirá garantizar la eficiencia, calidad y cumplimiento de los objetivos del contrato.
Medios materiales	Requisito	Si. En las condiciones previstas en el PPT. Todos los medios necesarios para la correcta ejecución del mismo, no pudiendo en ningún momento disculpar el buen funcionamiento del contrato por falta de medios, tanto materiales como humanos. La empresa adjudicataria proveerá a sus técnicos encargados de realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del material necesario.
	Forma de acreditación	No se requiera acreditación de forma previa a la adjudicación
	Justificación	La disposición de los medios materiales permitirá realizar el servicio contratado de manera adecuada.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

No aplica



11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none">• P: puntuación máxima para este criterio• A: oferta más baja• B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	100,00
	Justificación	<p>Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas</p> <p>El precio constituye el único factor determinante de la adjudicación puesto que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato conforme al artículo 145.3 (g).</p>

**12. GARANTÍAS**

Económica	Importe	Garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto máximo, al ser un contrato de tracto sucesivo, a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por los meses indicados en el documento PPT en el punto 4.6 a partir del acta de recepción
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • Anexo V: Solicitud de retención en las primeras facturas. En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente. 	

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	<ul style="list-style-type: none"> • Material fungible: pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato • Mantenimiento cobertura total: Según necesidad de mantenimiento, se abonará el pago tras la realización del mismo. • Mantenimiento preventivo: Pago anual. Se abonará el pago tras la realización del mismo.
------------------------	--

15. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	<p>Si, los siguientes: No prestar el servicio en la fecha inicial indicada en la formalización del contrato. Por incumplimiento de plazos (demora) sobre el compromiso del servicio se aplicará una penalización de un 1 por ciento por cada día de retraso del servicio, del importe total del Contrato. Los precios referidos en este apartado se entenderán como precios de ejecución con deducción del IVA. Los días de demora se entenderán como días naturales</p>
Ejecución defectuosa	Si, los siguientes:



	<p>No realizar la revisión preventiva anual (Gravedad Alta – 10% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).</p> <p>No realizar tantas visitas adicionales como sean necesarias para proceder a la reparación de los equipos en caso de avería y previa solicitud del Cliente (Gravedad Alta – 10% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).</p> <p>La no entrega de los productos (Gravedad Alta – 10% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).</p> <p>No cumplir con los tiempos de respuestas (urgentes / No urgentes) (Gravedad Alta – 10% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).</p> <p>La no entrega de la documentación del servicio (Gravedad Media – 5% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).</p> <p>No cumplir con el soporte telefónico (Gravedad Media – 5% precio del contrato a facturar en el mes del incumplimiento).</p> <p>Serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento: las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato</p>
--	---

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocal técnico	Responsable de la Unidad de Infraestructuras o persona en la que delegue
	Responsable de la Unidad de Infraestructuras – Incubadoras Científicas o persona en la que delegue
	Técnico de la Unidad de Infraestructuras – Incubadoras Científicas o persona en la que delegue
	Técnico de la Unidad de Financiera Dirección o persona en la que delegue
Vocal económico	Dirección Financiera o persona en la que delegue

18. CRITERIOS DE NEGOCIACIÓN

Criterios	Se negociará la mejora del precio/precios ofertados inicialmente	<input checked="" type="checkbox"/>
------------------	--	-------------------------------------

19. PARTICIPANTES INVITADOS AL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN



Oferta solicitada nº 1 *	Nombre: Merck Life Science, S.L.U CIF: B-79184115 Email: iberica@merckgroup.com maria-victoria.quillem-de-leon@merckgroup.com
Justificación no solicitud de ofertas	Se solicita una oferta en base a la exclusividad de los productos y servicios solicitados. La Técnico de Merck Life Science, S.L.U. cuenta con la exclusividad, es el único servicio técnico certificado por el fabricante para realizar, directa o indirectamente a través de subcontratistas, operaciones de mantenimiento, tanto Predictivo, como Preventivo y Correctivo, sobre dichos equipos suministrados por Merck Life Science, S.L.U.

Madrid, 08 de julio de 2024

Fdo. D. Mariano Fernández Segovia
Dirección Financiera y de Organización